



ORDEN

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Exp.: A/SER-021318/2023

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se da cumplimiento a la Resolución nº 154/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública y se retrotraen las actuaciones en el expediente de contratación titulado **“SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

Mediante orden del órgano de contratación de 15 de septiembre de 2023, corregida mediante orden de 26 de octubre de 2023, se inició el expediente de contratación “Servicio de mudanzas y transporte de materiales y documentación de las unidades administrativas adscritas a los servicios centrales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid”.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, una vez excluida la oferta de SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L. (NIF: B86431541), por no acreditar suficientemente la viabilidad de su oferta, la Mesa de contratación con fecha 13 de febrero de 2024 realizó propuesta de adjudicación del contrato a favor de CANENCIA TRANSPORTE Y MENSAJERIA, S.L. (NIF: B86499175), y en su reunión de fecha 29 de febrero de 2024, ratificó y elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a su favor, cuya acta se publicó el 1 de marzo de 2024.

El 7 de marzo de 2024 se publicó en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la orden por la que se adjudicaba el contrato a la empresa CANENCIA TRANSPORTE Y MENSAJERIA, S.L.

Con fecha 27 de marzo de 2024, se interpuso recurso especial en materia de contratación nº 123/2024 por la empresa ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCÍAS, S.L. contra la adjudicación del contrato.

Con fecha de 19 de abril de 2024, el TACP, ha dictado Resolución nº 154/2024, en la que acuerda estimar parcialmente el recurso, y retrotraer actuaciones.

En cumplimiento de esta resolución y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1. Retrotraer las actuaciones administrativas en el procedimiento de licitación del contrato “Servicio de mudanzas y transporte de materiales y documentación de las unidades administrativas adscritas a los servicios centrales de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid” al momento de examen de la documentación del propuesto adjudicatario dado que CANENCIA TRANSPORTE Y MENSAJERIA, S.L. no cumple con los requisitos de la solvencia técnica o profesional, por lo que debe ser excluido de la licitación.
2. Dejar sin efecto la orden de adjudicación del contrato de 6 de marzo de 2024.
3. Conservar todos los actos no afectados por la Resolución nº 154/2024, de 19 de abril.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024.04.24 14:03

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.